



Departamento: Intervención - Usuarios  
Expte. Núm.: 2371/2019/RESOL 3781/2019/GEN

## **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2318/2019** **5 de agosto de 2019**

\*

**ASUNTO: ACUERDO CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LOS CLAVARIOS VIRGEN DEL ROSARIO DE RIBA-ROJA - FADRINS**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia que consta de los siguientes:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Vista la solicitud telemática presentada de fecha 24 de julio de 2019, con nº 201904793, por la que se solicita la subvención "Fadrins 2019" de Riba-roja para el ejercicio 2019.

**Segundo.-** Visto que en el presupuesto municipal vigente prorrogado del ejercicio 2018, figura la aplicación presupuestaria 3380/489.27.- Clavarios Virgen del Rosario para la concesión de subvención nominativa, por importe de 12.000,00€.

**Tercero.-** Visto el informe nº 473/2019 de intervención de fecha 5 de agosto de 2019 obrante en el expediente y la retención de crédito con nº de operación 201900040316.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 25 señala que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Uno de los modos de llevar a





Identificador /INT cvLa x114 PVZn TpyS yFTv MHU=  
URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

cabo dicho mandato legal es el apoyo a entidades en la realización de actividades que supongan un beneficio social.

**Segundo.-** Considerando que el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

**Tercero.-** Considerando que la competencia para la concesión de la subvención corresponde a la Alcaldía, según establece el art. 21.1 f) de la Ley de Bases de Régimen Local.

**Cuarto.-** Por el Departamento de Intervención se ha tramitado el preceptivo expediente administrativo que consta de los siguientes documentos:

- Instancia con nº de registro nº 2019014793, de fecha 24 de julio de 2019, solicitando la subvención.
- Providencia de Inicio, suscrito por la Concejala del Área en fecha 1 de agosto de 2019.
- Documento contable de retención de crédito nº 201900040316, con cargo a la aplicación presupuestaria 3380/489.27.
- Convenio subvención entre el Ayuntamiento de Riba-roja y los Clavarios Virgen del Rosario (Fadrins) de Riba-roja.
- Informe de intervención nº 743/2019 de fecha 5 de agosto de 2019.

En virtud de las competencias que me confiere la legislación vigente,  
**RESUELVO:**

**Primero.-** Conceder a los CLAVARIOS VIRGEN DEL ROSARIO (FADRINS 2019), con CIF G-40527699, una subvención nominativa por importe de 12.000,00 €, con sujeción al convenio que se adjunta, que regirá las normas de concesión de la subvención.



Identificador /INT cvLa x114 PVZn TpyS yFTv MHU=  
URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

**Segundo.-** Proceder a la firma del convenio una vez se aporte telemáticamente por parte de los Clavarios Virgen del Rosario (Fadrins 2019) de Ribarroja los Anexos I, IV, V y VI debidamente cumplimentados.

**Tercero.-** Comprometer el gasto y reconocer la obligación por importe de 12.000,00€ con cargo a la aplicación 3380/489.23.- Clavarios Virgen del Rosario con cargo a la operación contable núm. 201900040316, procediendo al pago a la firma del convenio, con carácter anticipado a la justificación.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo al beneficiario y a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos correspondientes.

\*

Riba-roja de Túria, a 5 de agosto de 2019

Ante mí